

ÍNDICE

CAPÍTULO I

APROXIMACIÓN A LA DIVERGENCIA INTERPRETATIVA DE LA RESERVA DE DOMINIO EN ESPAÑA

I. LA INDEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE RESERVA DE DOMINIO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMÚN ESPAÑOL

1. Contextualización
2. Temprana aceptación jurisprudencial a pesar de la ausencia de regulación
3. Construcción tradicional de la reserva de dominio como condicionamiento suspensivo de la tradición
4. Sin embargo, la garantía como única función de la reserva

II. SURGIMIENTO DE TESIS DIVERGENTES RESPECTO DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESERVA DE DOMINIO

1. Teoría clásica o dominical: la reserva de dominio como condición suspensiva del traspaso de la propiedad al comprador
 - 1.1. Exposición de la teoría⁶
 - 1.2. Argumentos para la aceptación de esta teoría
 - 1.2.1. La voluntad de las partes (o sobre el sistema legal de transmisión de la propiedad)
 - 1.2.2. El interés de las partes (o sobre el equilibrio del contrato)
2. Teoría garantista o prendaria: la reconducción de la reserva de dominio a un derecho real de garantía
 - 2.1. Exposición de la teoría
 - 2.2. Argumentos para la aceptación de esta teoría
 - 2.2.1. La reserva de dominio cumple una función económica idéntica a la correspondiente a un derecho real de garantía
 - 2.2.2. La reserva de dominio (mobiliaria) satisface una función económica no cubierta por otras garantías reales
 - 2.2.3. La reserva de dominio tradicional supone aceptar una vía permanente para la elusión de la prohibición de pacto comisorio
3. Teoría de la reserva de dominio como condición resolutoria

III. DE LA INCERTIDUMBRE DOCTRINAL A LA INDETERMINACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL

1. Ley 28/1998, de 13 de julio, de venta a plazos de bienes muebles
 - 1.1. La reserva de dominio en los contratos sometidos al ámbito de aplicación de la LVPBMO
 - 1.2. Eficacia de la reserva de dominio frente a terceros

1.2.1. La inscripción de la reserva en el Registro de Bienes Muebles como presupuesto de eficacia frente a terceros (art. 15.1 LVPBM)

1.2.2. Eficacia de la reserva frente al tercero en cuyo poder se encuentra el bien reservado (art. 16.3 LVPBM)

1.2.3. Eficacia de la reserva frente a terceros acreedores a título individual (arts. 15.3 y 16.5.I LVPBM)

1.2.4. Eficacia de la reserva frente a terceros acreedores concursales (art. 16.5.II LVPBM)

2. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

3. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal

3.1. Normas concursales internas

3.2. Normas de Derecho internacional privado

4. Ley 6/2005, de 22 de abril, sobre saneamiento y liquidación de las entidades de crédito

5. Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

6. Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista

7. Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

8. Regulación de la reserva de dominio en Navarra y Cataluña

IV. LA TENDENCIA EXTERNA COMO MAPA DONDE TRAZAR EL PROBLEMA

1. La posición de la Unión Europea

1.1. Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia

1.2. Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito

1.3. Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio

1.4. Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

1.5. Directiva 2002/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2002, sobre acuerdos de garantía financiera

1.6. Draft Common Frame of Reference

2. Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, hecho en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001

3. Ley Modelo de la CNUDMI de 2016 sobre garantías mobiliarias

4. La reforma del Derecho de garantías en Francia

4.1. La flexibilización del régimen de las garantías formales

4.2. La consagración legal de la propiedad-garantía

CAPÍTULO II

EL SISTEMA ESPAÑOL DE GARANTÍAS REALES Y SUS PRINCIPIOS JURÍDICOS TRADICIONALES

I. JUSTIFICACIÓN PREVIA Y ADVERTENCIA METODOLÓGICA

1. Reserva de dominio y finalidad de garantía
2. Advertencia metodológica

II. ANÁLISIS JURÍDICO-CONCEPTUAL PREVIO DE LAS CATEGORÍAS JURÍDICAS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA COMPLEJA DE GARANTÍA REAL

1. El contrato de garantía real
 - 1.1. La autonomía de la voluntad como axioma de todo contrato
 - 1.2. El contrato de garantía, en general
 - 1.3. El contrato de garantía real, en particular
2. El derecho real de garantía
 - 2.1. La propiedad como axioma de los derechos reales
 - 2.2. Características del derecho real, en general
 - 2.3. El contenido del derecho real de garantía
3. El derecho de preferencia
 - 3.1. La responsabilidad patrimonial universal como axioma de los derechos de crédito
 - 3.2. El principio de la par conditio creditorum como criterio ordenador en la concurrencia de acreedores
 - 3.3. La preferencia como excepción al principio de la par conditio creditorum: el derecho de preferencia en la garantía real

III. LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS CLÁSICOS DEL SISTEMA ESPAÑOL DE GARANTÍAS REALES

1. Principio de legalidad, tipicidad y numerus clausus de técnicas disponibles de garantías reales
 - 1.1. Derechos reales y autonomía de la voluntad
 - 1.2. Derechos de preferencia y principio de legalidad
 - 1.3. El principio de legalidad como límite de la autonomía privada en la creación de nuevos tipos de garantías reales
2. Principio de causalidad
3. Principio de accesoriedad
4. Principio de especialidad
5. Principio de indivisibilidad
6. Principio de formalismo y publicidad

7. Principio de prohibición de pacto comisorio

7.1. La doctrina común sobre la fundamentación de la interdicción de pacto comisorio¹

7.2. Los pactos marciano y ex intervalo como excepciones de la ratio tradicional de la prohibición

7.3. Una razón adicional para la prohibición, y su incidencia sobre la admisibilidad del pacto marciano y los negocios fiduciarios en función de garantía

CAPÍTULO III

RÉGIMEN SUSTANTIVO DE LA RESERVA DE DOMINIO

I. INTRODUCCIÓN

II. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LVPBM COMO CAMPO LIMITATIVO DE LA EFICACIA SUSTANTIVA DE LA RESERVA DE DOMINIO TÍPICA

1. Previo: reservas de dominio típicas y atípicas

2. Acotación del espacio aplicativo diseñado en la LVPBM

2.1. Criterios de delimitación positivos

2.2. Criterios de delimitación negativos

3. La regulación de «las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento» de los negocios sometidos a la LVPBM

III. BIENES SUSCEPTIBLES DE SER OBJETO DE RESERVA DE DOMINIO TÍPICA

IV. CRÉDITOS GARANTIZABLES POR MEDIO DE RESERVA DE DOMINIO TÍPICA

1. Demarcación general de las obligaciones asegurables: la reserva de dominio típica como garantía de créditos operativos y financieros

2. La protección de créditos de financiación por medio de reserva de dominio típica

2.1. Reserva de dominio y créditos de financiación a comprador

2.1.1. Caracterización de los negocios de financiación a comprador previstos en el artículo 4.3 LVPBM

2.1.2. Sobre la posibilidad de asegurar créditos de financiación a comprador por medio de reserva de dominio en el marco provisto por la LVPBM

2.1.3. Consideraciones sobre la naturaleza de la reserva de dominio típica a la luz de su idoneidad para garantizar créditos de financiación a comprador

A) La protección del crédito de financiación a comprador mediante cláusula de reserva en los sistemas que la configuran de un modo eminentemente dominical: reflexiones a la luz del debate existente en el Derecho portugués

a) Breves anotaciones sobre el régimen jurídico de la reserva de dominio portuguesa y teorías formuladas sobre su naturaleza

b) El debate sobre la (in)admisibilidad de la reserva de propiedad en seguridad de los créditos concedidos por terceros financiadores

B) Las respuestas ofrecidas por la jurisprudencia española (a propósito de las tercerías de dominio concedidas a las financieras reservistas)

2.2. Reserva de dominio y créditos de financiación a vendedor

2.2.1. Financiación a vendedor y cesión del crédito nacido de un contrato de venta a plazos con reserva de dominio

2.2.2. Financiación a vendedor y subrogación convencional ex parte creditoris

2.3. Recapitulación

3. La reserva de dominio en garantía del crédito del vendedor a plazos

3.1. La pretendida restauración del sinalagma funcional de la venta a plazos (o sobre la distribución de las facultades dominicales derivada de la genuina función de la reserva de dominio clásica)

3.1.1. Distribución de las facultades dominicales en la cara externa del pacto clásico de reserva

3.1.2. Distribución de las facultades dominicales en la relación inter partes

3.2. La vacua titularidad en garantía del vendedor reservista (o sobre la identidad funcional entre la reserva de dominio clásica y los negocios fiduciarios cum creditore)

V. LA EFICACIA SUSTANTIVA DE LA RESERVA DE DOMINIO TÍPICA

1. Los efectos de la reserva de dominio típica durante la fase de incumplimiento del crédito garantizado (art. 16 LVPBM)

1.1. La eficacia de la reserva de dominio en el procedimiento especial de cumplimiento seguido contra el bien financiado (arts. 16.2, 16.3 y 16.5.I LVPBM)

1.1.1. Introducción

1.1.2. El acreedor reservista ostenta un ius distrahendi con eficacia reipersecutoria sobre el bien reservado, pero no un poder recuperatorio fundado en el dominio actual del bien

1.1.3. Excurso: el procedimiento de ejecución extrajudicial de la reserva de dominio vulnera el principio de prohibición de pacto comisorio

1.1.4. El ius distrahendi con eficacia reipersecutoria del acreedor reservista se encuentra privilegiado con la preferencia y prelación correspondientes al acreedor prendario

1.1.5. Conclusión derivada de los artículos 16.2, 16.3 y 16.5.I LVPBM

1.2. La (derogada) eficacia de la reserva de dominio en los escenarios de quiebra o suspensión de pagos del deudor (artículo 16.5.II LVPBM)

2. La inscripción registral de la reserva de dominio típica y el funcionamiento del Registro de Bienes Muebles (art. 15 LVPBM)

2.1. La publicidad registral de la reserva de dominio típica como medio indispensable para desplegar la seguridad crediticia que le es propia

2.2. Transición del RVPBM al RBM, y presunta incidencia de la reglamentación de este Registro sobre la naturaleza de la reserva de dominio típica

2.2.1. La evolución normativa del RVPBM

2.2.2. Naturaleza, funcionamiento y fundamentos legales del RBM en cuanto sucesor del RVPBM

A) El principio de legitimación registral del artículo 15.2 LVPBM

B) La presunción de dominio del acreedor reservista del artículo 24.III ORVPBM

C) La tercería registral del artículo 15.3 LVPBM

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN PROCESAL Y CONCURSAL DE LA RESERVA DE DOMINIO

I. INTRODUCCIÓN

II. RÉGIMEN PROCESAL DE LA RESERVA DE DOMINIO

1. La acción de cumplimiento del crédito garantizado mediante reserva de dominio (art. 250.1.10.º LEC)

2. La acción dirigida a la directa recuperación del bien reservado (art. 250.1.11.º LEC)

III. RÉGIMEN CONCURSAL DE LA RESERVA DE DOMINIO

1. Delimitación del estatus de partida: el acreedor del crédito de financiación mobiliaria sin pacto de reserva de dominio en el concurso del comprador financiado

1.1. El caso del vendedor a crédito

1.2. El caso del tercer financiador

2. La eficacia de la reserva de dominio en el concurso del comprador financiado

2.1. La reserva de dominio en la normativa concursal de Derecho internacional privado (arts. 723.1 y 2 TRLC)

2.2. La reserva de dominio típica e inscrita en el RBM confiere al acreedor in bonis un privilegio especial sobre el bien reservado (art. 270.4º TRLC)

2.3. El poder de recuperación del bien reservado (art. 150.2.º TRLC)

2.3.1. El origen de la potestad recuperatoria del bien reservado en el concurso del comprador financiado

2.3.2 La explicación subyacente en el reconocimiento concursal al acreedor con reserva de dominio típica de una recuperación separada del bien por medio de la resolución del contrato

2.4. Recapitulación

CONCLUSIONES

CONCLUSIONS

BIBLIOGRAFÍA

LISTADO DE RESOLUCIONES